



DECRETO: N°

1.338

TEMUCO,

26 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La infracción; N° 001419 del 14.03.2013, cursada por la Unidad de Inspección y remitida al 1er. Juzgado de Policía Local.
- 3.- La Hoja Inspectiva N° 00161 del 14.03.2013, informando el hecho irregular.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha constatado por la Unidad de Inspección del Depto. de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas que en el local ubicado en calle Valparaíso N° 01169, se ejerce la actividad económica de Compraventa al por mayor de desechos metálicos, sin contar con la respectiva patente municipal que lo habilite para tal efecto, infringiendo de esta manera las disposiciones legales que existen sobre la materia (Art. 23 y 58 del D.L. 3.063 de 1979).
- 2.- Que, el desarrollo de la actividad comercial en el local antes citado, ha originado infracción al Tribunal correspondiente.

DECRETO:

- 1.- Procédase a la clausura indefinida del Local ubicado en calle **Valparaíso N° 01169**, en el cual realiza la actividad económica **Metal Trading S.A. Rut. 76.135.263-6**, giro de **Compraventa al por mayor desechos metálicos**, por no contar con patente Municipal que lo habilite para ejercer la actividad económica descrita.
- 2.- Personal de la Unidad de Inspección Municipal dependiente del Depto. de Rentas y Patentes, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución, dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha del presente documento, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.
- 3.- La clausura se materializará mediante un sello Municipal y candado en el local señalado, cuya vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a inspectores municipales y a Carabineros de Chile.

575.440.1

4.- Personal de la Unidad de Inspección
procederá a notificar el presente decreto al contribuyente afectado por la medida, a contar
de la fecha del presente documento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN SARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/lcv

DISTRIBUCION :

- Depto. de Rentas
- Oficina de Partes

